II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

ANUNCIO de modificación de las bases específicas para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera, psicólogo o psicóloga (subgrupo A1), por el turno libre y turno libre con reserva preferente, para personal con diversidad funcional y dedicación parcial (expediente 1324076W – referencia interna 004-0062/2023).

Mediante la Resolución núm. 3128 de 11 de septiembre de 2026, modificada por la Resolución núm. 3391, de 8 de octubre de 2026, de la Concejalía Delegada de Personal, se resuelven la aprobación de la modificación de las bases pera la selección en propiedad de plazas de personal funcionario de carrrera, psicólogo psicóloga, subgrup A1 (una plaza con dedicación parcial), incluída en la oferta pública de empleo, por el turno libre i turno libre reservado a personal con diversidad funcional, que quedaran redactadas tal como se publican en el anexo.

Tavernes de la Valldigna, 14 de octubre de 2026

Emilio Fonseca Martí
Concejal de Recursos Humanos

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estas bases específicas tienen por objeto desarrollar las previsiones hechas en las bases generales que deben regir las convocatorias de los procesos para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, aprobadas mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2005. Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de fecha 15 de junio de 2005, así como en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de fecha 22 de junio de 2005 (exp. 4-053/2005).

Desde la aprobación, estas bases han sido modificadas para ajustarlas a las normas legales posteriores y a la casuística y práctica administrativa adecuada en las siguientes ocasiones:

Fecha Decreto de modificación	*Expediente*	*Publicación BOPV*	*Publicación DOGV*
25 de junio de 2007	4-053/2007	11 julio 2007	8 agosto 2007
10 de mayo de 2010	4-053/2010	27 mayo 2010	26 mayo 2010
31 de octubre de 2011	4-084/2011	15 noviembre 2011	8 noviembre 2011
27 de enero de 2012	4-084/2011	27 febrero 2012	24 febrero 2012
6 de marzo de 2018	4-063/2018	5 abril 2018	9 abril 2018

Principalmente, el objeto de estas bases específicas es regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario, PSICÓLOGO, subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento.

Las características de estas plazas, actualmente incluidas en la OEP de 2026, son las siguientes:

Denominación: PERSONAL PSICÓLOGO.
Naturaleza: 1 plaza funcionario con dedicación parcial (dedicación 18,75 h/semanales [50% de dedicación]).
1 plaza personal funcionario (dedicación 37,5 h/semanales).
Grupo: Subgrupo A1 (art. 76 TRLEBEP).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.
Categoria: ----.
Número de vacantes: 2 plazas (OEP 2026. BOPV 25-06-2026):
*1 Plaza turno libre reservado a personal con diversidad
* 1 Plaza turno libre
Procedimiento de selección: concurso oposición.

Las plazas convocadas se incrementarán con las vacantes sobrevenidas que se produzcan hasta la conclusión del proceso selectivo, ya sea por causas legales o incidencias técnicas, salvo que la OEP correspondiente disponga lo contrario. Estas nuevas plazas respetarán, en todo caso, las reservas y turnos establecidos reglamentariamente.

En cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento, se declara esta convocatoria como infrarrepresentada a favor del sexo masculino, dado que el porcentaje de hombres en el cuerpo técnico adscrito al departamento de servicios sociales es inferior al de mujeres.

El proceso incluye la constitución de una bolsa de trabajo, que se regirá por las bases generales de constitución de las bolsas de trabajo vigentes en este Ayuntamiento en el momento de finalización del proceso selectivo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo el que no prevén estas bases, se aplicarán las bases generales que deben regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, así como lo que establecen las disposiciones mencionadas en las bases generales y otras normas que sean aplicables.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Los aspirantes deben tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de licenciado en Psicología, o bien del título universitario oficial de grado en Psicología o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada y acreditada por el aspirante mediante certificado expedido a este efecto por la administración competente en cada caso.

- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público (TRLEBEP).

- No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas, o que las imposibilite.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar cumpliendo la sanción firme de suspensión de funciones o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de tráfico de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme al artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia contra la violencia.

3.2. Las personas que participan en los procesos selectivos por el turno de reserva para personas con discapacidad tendrán que hacer constar expresamente esta circunstancia en la solicitud de participación.

Así mismo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar la condición de persona con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 4 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, mediante la documentación acreditativa prevista en la normativa vigente en materia de reconocimiento y acreditación del grado de discapacidad.

A las personas aspirantes con discapacidad les será aplicable la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la cual se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo públicaode personas con discapacidad, así como el resto de normativa que resulte aplicable.

4. PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Quién quiera participar en las pruebas de acceso debe solicitarlo mediante el modelo de instancia correspondiente, en la cual manifiestan que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, deberán adjuntar a la instancia y rellenar correctamente, referidos a los méritos que se presentarán posteriormente para su valoración en la fase de concurso cuando sean requeridos por el tribunal, los siguientes documentos:

- Declaración responsable.
- Autobaremación.

Los méritos indicados en la declaración responsable deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes conforme se dispone en la base 5.B), demostrando que los poseían antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes de participación. En caso contrario, no se computarán.

Esta acreditación podrá hacerse:

- Previa autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o,
- Mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

En cuanto a los derechos de participación en el proceso selectivo, es obligatorio abonar las tasas de participación en las pruebas selectivas de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de las mismas, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El aspirante que no pague las tasas, o las pague fuera de ese plazo, será declarado excluido de participar en el proceso selectivo en las listas de aspirantes admitidos, por entender que desiste tácitamente de participar en el proceso de selección.

5. PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas serán las mismas para el turno libre y para el turno libre con reserva preferente a personas con diversidad funcional (todo esto sin perjuicio de las compensaciones de tiempos y adaptaciones que se soliciten por los aspirantes de este turno de selección).

El Ayuntamiento resolverá los procedimientos correspondientes de la siguiente manera: primeramente, el turno libre con reserva preferente a personas con diversidad funcional. Las plazas no cubiertas por el turno de reserva preferente se proveerán por el personal o aspirantes que corresponda del turno libre (aspirantes sin diversidad funcional o discapacidad).

Igualmente, en caso de producirse nuevas vacantes hasta la finalización del proceso selectivo, estas incrementarán las plazas a proveer por el turno libre (sin reserva preferente al turno de personas con diversidad funcional), salvo una previsión diferente, si es el caso, en la OEP correspondiente.

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso.

La fase de oposición será previa a la valoración de la fase de concurso.

A) Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición son los siguientes:

Primer ejercicio: (teórico). De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa temario de las bases, a través de un cuestionario de 75 preguntas tipo test (más 5 preguntas reserva).

Características del ejercicio tipo test:

- 4 respuestas alternativas y solo 1 es correcta.
- Solo una quinta parte de las preguntas estarán referidas a temas comunes.
- Las respuestas incorrectas penalizarán de la siguiente manera: cada 3 respuestas incorrectas descontarán el valor de una respuesta correcta o la proporción que corresponda. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo de duración del ejercicio se determinará por el tribunal inmediatamente antes de empezar el ejercicio según la dificultad de la prueba planteada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y se deberá obtener un mínimo de 5 para superarlo.

Segundo ejercicio: (práctico). De carácter obligatorio y eliminatorio.

Se deberán resolver dos supuestos prácticos (a elegir entre tres) mediante la utilización de los programas informáticos que se indican, los cuales serán planteados por el tribunal calificador según las instrucciones y criterios que se facilitan a los aspirantes en el momento de realización de la prueba.

Los supuestos versarán sobre la materia de los temas relacionados en la convocatoria y para resolverlos se utilizará el ordenador personal de cada aspirante, con los programas de ofimática o gestión documental o de expedientes que sean necesarios, según las características del tipo de prueba a realizar. No se valorará ningún ejercicio si no está resuelto en apoyo informático.

Igualmente, en vista de las características del ejercicio propuesto, los aspirantes podrán servirse en esta prueba de los textos legales, comentarios doctrinales, libros de consulta, bases de datos legislativas o de jurisprudencia o cualesquiera otras publicaciones en papel o formato digital que puedan utilizar normalmente en el ejercicio de su trabajo.

De acuerdo con las medidas de adecuación de los sistemas de información de este Ayuntamiento al Esquema nacional de seguridad, está totalmente prohibido utilizar cualquier programa o aplicación de inteligencia artificial. La comprobación por el Tribunal de esta circunstancia determinará la expulsión inmediata del aspirante y el decaimiento en sus derechos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 20 puntos, y será necesario para superarlo una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Tercer ejercicio: (valenciano) De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

La duración será establecida por el tribunal en vista de la dificultad del ejercicio propuesto; la dificultad se adecuará a la categoría y nivel del perfil lingüístico de la plaza que se convoca.

Esta prueba será escrita y consistirá en la redacción de un texto propuesto por el tribunal calificador que tendrá relación con las tareas propias de la plaza convocada.

Los ejercicios escritos de redacción se valorarán mediante los siguientes criterios:

VALORACIÓN GRAMATICAL (crédito de puntos: 7,50)

DESCONTARÁN 0,25 puntos: errores en acentos, diéresis, apóstrofes, contracciones, mayúsculas, errores de puntuación graves (que afectan la comprensión) o repetitivos, etc.

DESCONTARÁN 0,33 puntos: Faltas de ortografía (excepto las valoradas en el apartado anterior), de morfosintaxis y de léxico.

- Como hay limitación de texto, la repetición de un error contará tantas veces como se haya producido.

ADECUACIÓN (crédito de puntos: 2,50)

- Se valorará que la redacción se ajuste a lo que se pide.
- Se valorarán los recursos lingüísticos empleados.
- Si en la primera parte se pierden todos los créditos, la segunda no se valorará.
- Se penalizará superar el máximo de palabras escritas. Se descontarán 0,02 puntos por cada palabra que supere el máximo establecido.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

B) Concurso:

Una vez acabada la fase de oposición, tendrá lugar la valoración de la fase de concurso, entre aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con independencia de lo que disponen las bases generales

que sean aplicables.

Solo se valorarán en la fase de concurso los documentos acreditativos que se correspondan con los méritos declarados en el autobaremo presentados junto a la solicitud de participación en el proceso, todo esto sin perjuicio de la enmienda o aclaración de algún mérito que sea requerida por el tribunal.

A este efecto, una vez finalizado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, junto con la publicación del anuncio de las puntuaciones correspondientes, a los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo por haber superado los ejercicios eliminatorios se les dará un plazo de 5 días para presentar por registro de entrada documento de autorización expresa, mediante la indicación del correspondiente servicio de consulta disponible en la Plataforma de Intermediación de la Administración General del Estado o mediante la aportación del original electrónico, copia electrónica auténtica u original en papel, que será objeto de digitalización y copia auténtica electrónica por el Ayuntamiento.

Los méritos que se valoran en la fase de concurso son los siguientes:

a) Antigüedad/experiencia: se entiende por esta la prestación de servicios profesionales como funcionario o contratado laboral, en plazas o puestos de trabajo de la misma categoría de la plaza convocada. Es decir, plazas o puestos de trabajo de personal psicólogo, subgrupo A1.

b) Titulaciones complementarias: se valorará estar en posesión de las titulaciones que se indican seguidamente que sean diferentes a las que se presenta como requisito de acceso. Solo se valorará la titulación superior acreditada.

c) Conocimientos de valenciano: únicamente serán evaluables los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u otros organismos oficiales con la debida acreditación de la equivalencia.

d) Otros méritos: Se valorará de forma separada este apartado atendiendo a los siguientes criterios:

1. Habilitación para trabajos como personal psicólogo.
2. Trabajos por cuenta propia o ajena como personal psicólogo.
3. Conocimiento de lenguas o idiomas comunitarios.
4. Diversidad funcional.

e) Cursos: se valorará la asistencia y/o aprovechamiento a cursos con certificado acreditativo, siempre que tengan una relación estrecha con las actividades, conocimientos y/o experiencia propias de las plazas convocadas, y esté reflejada de manera expresa su duración en horas lectivas. Igualmente, en cumplimiento del Plan de Igualdad se valorará la formación en materia de género e igualdad.

Méritos a valorar	Puntuación máxima	Valoración
Antigüedad/experiencia	1 punto	Por cada mes de servicios prestados 0,0050 puntos.
Titulaciones complementaries diferentes a las que se presenta o acredita como requisito de acceso.	1 punto	Grado Universitario: Licenciado universitario, máster universitario, doctorado: 1,00 puntos Solos se valorará la titulación superior acreditada
Valenciano	1 punto	Oral / Nivel A2 del MCER: 0,20 puntos Elemental / Nivel B1 del MCER: 0,40 puntos --- / Nivell B2 del MCER: 0,50 puntos Medio / Nivel C1 del MCER: 0,60 puntos Lenguaje administrativo / sin equivalencia del MCER: 0,80 puntos Superior / Nivel C2 del MCER: 1,00 puntos Se contará solo el certificado superior acreditado.
Otros méritos	1 punto	1. Habilitación para trabajos como personal psicólogo. Esta habilitación se valorará con una puntuación de 0,60 puntos. 2. Trabajo por cuenta propia o ajena como personal psicólogo: Por cada mes completo de trabajo 0,02 puntos hasta un máximo de 0.60 puntos. 3. Conocimiento de lenguas reconocidas de ámbito comunitario: Se valorarán cada nivel del marco europeo según la siguiente tabla de equivalencias: Nivel Básico = Nivel A2 del MCER 0,250 puntos Nivel Intermedio = Nivel B1 del MCER 0,375 puntos Nivel Avanzado = Nivel B2 del MCER 0,500 puntos Nivel C1 = Nivel C1 del MCER 0,625 puntos Nivel C2 = Nivel C2 del MCER 0,750 puntos Se contará el certificado superior de cada lengua acreditada. 4. Diversidad funcional: Diversidad superior al 33% 0,30 puntos. Diversidad superior al 66% 0,60 puntos.
Cursos	1 punto	0,008 puntos por hora
PUNTUACIÓN MÁXIMA	**5 PUNTOS**	

Acreditaciones: para valorar los méritos referidos deben acreditarse en la forma que a continuación se

detalla:

a) Experiencia: Mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración donde se hayan prestado los servicios, que se detallará por meses completos de servicios prestados.

b) Titulaciones: Mediante la aportación de original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por el organismo público competente.

c) Conocimientos de valenciano: Mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià u otros organismos oficiales, si fuese el caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que por parte del aspirante se acredite la equivalencia por organismo competente.

d) Otros méritos:

1. Habilitación para trabajos como personal psicólogo: Título de grado en psicología o licenciado en psicología acompañado del justificante de la colegiación vigente como personal psicólogo.

2. Trabajo por cuenta propia o ajena como personal psicólogo: Copia del contrato de trabajo u otro documento acreditativo, ambos acompañados del documento de tiempo y periodos de cotizaciones a la seguridad social en el grupo cotización 01.

3. Conocimiento de lenguas comunitarias: los idiomas comunitarios se acreditarán mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, universidades u otros organismos oficiales, en su caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que el aspirante acredite la equivalencia por organismo competente.

4. Diversidad funcional: Certificado emitido por el organismo competente en qué se acredite el grado de diversidad funcional.

e) Cursos: la realización de cursos se acreditará a través de certificados o diplomas, y se valorará únicamente si fueron organizados o convocados por universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad, o estén incluidos dentro del marco de los planes de formación continua de las administraciones públicas. No se podrán valorar ni se tendrán en cuenta los cursos que no expresen la duración en horas lectivas.

6. PROGRAMA DE TEMAS

En el supuesto que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa o normativa durante el transcurso de la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo correspondiente, se exigirá la legislación o normativa vigente en el momento de realización de las pruebas.

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 7. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, caracteres, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. Delitos contra la Administración Pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los/las funcionarios/as públicos/as.

Tema 14. El/la ciudadano/a: Concepto y clases. La capacidad de los/las ciudadanos/as y sus causas modificativas. El Estatuto del/de la ciudadano/a: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 15. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 18. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento.

Materias específicas:

Tema 19. Código deontológico del Consejo general de Colegios Oficiales de Psicólogos. Principios generales. La competencia profesional y la relación con otros profesionales.

Tema 20. Código deontológico del Consejo general de Colegios Oficiales de Psicólogos. La intervención, la obtención y uso de la información. El informe. Evaluación psicológica y principios éticos.

Tema 21. Roles, ámbitos de actuación y funciones del psicólogo/a en la intervención social. Funciones y competencias profesionales.

Tema 22. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos: Disposiciones generales. Derechos y deberes.

Tema 23. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos: Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 24. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos. Los servicios sociales de atención secundaría o especializada. Funciones y servicios.

Tema 25. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 26. Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos: Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: Disposiciones generales. Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 27. La Ley 19/2017 de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión: Disposiciones generales. La renta valenciana de inclusión.

Tema 28. La Ley 19/2017 de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión: Prestaciones económicas. Prestaciones profesionales. Procedimiento.

Tema 29. Decreto 60/2018 de 11 de mayo, del Consell, por el cual se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Instrumentos de inclusión social e inserción laboral. Decreto 60/2018 de 11 de mayo, de la renta valenciana de inclusión. Ley 2/2026, de 14 de abril, de la Generalitat, para la mejora de la renta valenciana de inclusión (en vigor a partir del 20/10/2026).

Tema 30. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la cual se establece el ingreso mínimo vital. Disposiciones generales. Ámbito subjetivo de aplicación. Acción protectora. Procedimiento. Régimen de obligaciones. Infracciones y sanciones.

Tema 31. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Disposiciones generales. Políticas públicas de infancia y adolescencia.

Tema 32. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana.

Tema 33. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.

Tema 34. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Competencias públicas y cooperación para la promoción y protección de los derechos de la infancia.

Tema 35. Decreto 59/2019 de 12 de abril, del consejo de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

Tema 36. Decreto 34/2021 de 26 de febrero del consejo de regulación del mapa de servicios sociales de la C. Valenciana.

Tema 37. Decreto 38/2020 de 20 de marzo del consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Tema 38. Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consejo por el cual se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 39. Decreto 27/2023 de 10 de marzo por el cual se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas y la ordenación de estos dentro de la estructura funcional, territorial y competenciales del sistema público valenciano.

Tema 40. MOF (Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria)

Tema 41. Ley 7/2012 de 23 de noviembre de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 42. Instrucción 5/2021 de la secretaria de estado de seguridad, por la cual se establece el protocolo de primer contacto policial con la víctima de viogen en situación de desprotección (Protocolo Cero).

Tema 43. Ley 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de enjuiciamiento civil.

Tema 44. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: ámbito de aplicación de la ley, medidas susceptibles de ser impuestas y reglas generales de determinación de las mismas.

Tema 45. Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: De la instrucción del procedimiento y de la ejecución de las medidas susceptibles de ser impuestas.

Tema 46. Ley 23/2018 de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

Tema 47. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomia personal y la atención a las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Tema 48. Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad: Principios y derechos.

Tema 49. Concepto de voluntariado, valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria, según la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado.

Tema 50. La mediación familiar en la Comunitat Valenciana: marco normativo y conceptos. Ley 24/2018 de 5 de diciembre de mediación de la C.V.

Tema 51. Sisu: definición y objectivos. Descripciones de las actuaciones. Organizar y unificar la información.

Tema 52. El EEIIA, servicio específico de atención a la infancia y adolescencia: Descripción, organización y objetivos.

Tema 53. Proyecto de Intervención Socioeducativa y Familiar. PISEF.

Tema 54. VALORA-CV, herramienta destinada a homogeneizar el procedimiento de detección y valoración de las situaciones de riesgo y desprotección en la infancia y adolescencia.

Tema 55. El servicio de ayuda a domicilio municipal. Características generales y normas de funcionamiento.

Tema 56. Los centros de día de inserción sociolaboral y de apoyo convivencial del ayuntamiento. Descripción, organización y objetivos. El nuevo modelo de atención diurna. Un reto para la igualdad de oportunidades

Tema 57. El Centro ocupacional. Características generales y objetivos principales.

Tema 58. Talleres de empleo y Escuelas talleres en el municipio de Tavernes de la Valldigna.

Tema 59. Acceso de las personas desocupadas a los servicios: itinerario individual y personalizado de empleo. Colectivos prioritarios. Itinerarios de inserción sociolaboral. Políticas activas de empleo: concepto y principios generales.

Tema 60. Programa Director: Principales funciones y necesidades de la coordinación intersectorial (educación- sanidad-servicios sociales-policía local y otros agentes locales).

Tema 61. Los puntos de encuentro familiar: Descripción, organización y objetivos.

Tema 62. Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por el cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad valenciana que imparten enseñanzas obligatorias.

Tema 63. Características evolutivas de la adolescencia.

Tema 64. Ansiedad, depresión, trastornos adaptativos, trastorno de estres post traumático. Criterios de diagnósticos según DSM-5-R. Principales rasgos de personalidad.

Tema 65. La intervención preventiva en drogodependencias y otras adicciones : UPCCA (Unidad municipal de prevención comunitaria en conductas adictivas).

Tema 66. La pareja en crisis. Repercusión en la familia. Intervención psicológica.

Tema 67. Intervención psicológica en el duelo.

Tema 68. Intervención psicológica en el abuso sexual de menores.

Tema 69. Emociones. Principales emociones humanas. Apego, aspectos generales.

Tema 70. La violencia filio-parental.

Tema 71. Resiliencia, definición y factores que lo favorecen.

Tema 72. Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna: áreas de actuación y objetivos (PIO).

Tema 73. Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna: seguimiento y evaluación (PIO).

Tema 74. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (PMIO) entre mujeres y hombres.

Tema 75. Integración del lenguaje inclusivo: Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje.

Tema 76. Protocolo de actuación frente al acoso para razón de sexo en el Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.

Tema 77. Protocolo de actuación en situaciones de violencia contra las mujeres en la ciudad de Tavernes. Servicio telefónico de ATENPRO para víctimas de viogen.

Tema 78. La organización municipal del Ayuntamiento. El organigrama de sus órganos unipersonales y colegiados.

Tema 79. Guía de las buenas practicas. Manual de procedimientos y protocolos en materia de protección de datos de carácter personales del Ayuntamiento de Tavernes, protocolos generales de seguridad (PR-1 al PR-23).

Tema 80. Personas mayores. Aspectos psicosociales del envejecimiento activo. Contrato mayor de Tavernes comunitaria.

Tema 81. Reglamento interno de creación y funcionamiento de las Comisiones Técnicas preceptivas: de organización, de intervención social y de valoración y seguimiento.

Tema 82. Trastornos Disruptivos, del Control de los Impulsos y de la Conducta: Tipologías, características descriptivas y criterios diagnósticos

Tema 83. Trastornos de la Personalidad: Tipologías, características descriptivas y enfoques terapéuticos.

Tema 84. Reglamento orgánico municipal. Reglamento de participación ciudadana.

Tema 85. Reglamento regulador del Consejo de la Mujer. Reglamento regulador del Consejo de las Personas Mayores.

Tema 86. Ordenanza de ayudas económicas AINP.

Tema 87. Ordenanza Escuela de verano municipal.

Tema 88. Ordenanza familias monoparentales.

Tema 89. Ordenanza del mayor y comer en casa.

Tema 90. Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información pública y reutilización. Ordenanza reguladora de la administración electrónica